



Radicado: S 2018060224958

Fecha: 17/05/2018

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NOMBRE DEL CONSORCIO QUE RESULTÓ ADJUDICATARIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 8122 DE 2018, CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA HELICONIA –ALTO DEL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA".**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante audiencia pública realizada el 10 de mayo de 2018 se adjudicó la **Licitación Pública No. 5970-LIC-20-08-2016**, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA"**.
2. Que dicha adjudicación se protocolizó mediante Resolución de Adjudicación No. S 2018060224590 de 11 de mayo de 2018, expedida por la Secretaría de Infraestructura Física de Antioquia.
3. Que en la parte resolutive de dicho acto administrativo se indica el adjudicatario del proceso de selección en mención es **CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL SAS**, integrado por **ARMANDO VALENCIA VALENCIA con 25 % DE PARTICIPACIÓN Y CONSTRUCCIONES ARVAL SAS NIT 900.873.929 con 75 % DE PARTICIPACIÓN**, representado legalmente por **ARMANDO VALENCIA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.877.
4. Que en realidad, según el Acuerdo Consorcial, el nombre del proponente ganador es: **CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8122**.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 las Entidades pueden generar correcciones sobre los errores formales contenidos en los actos administrativos, por lo tanto y considerando que el error presentado en la resolución en mención obedece a un equívoco de transcripción, es viable proceder a su ajuste inmediato sin que ello modifique las situaciones jurídicas creadas mediante el acto administrativo referido.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio de la cual se aclara nombre del Consorcio ganador la Licitación 8122 de 2018"

**RESUELVE:**

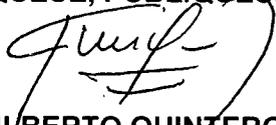
**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar que el nombre del proponente adjudicatario de la Licitación Pública Nro 8122 de 2018, que tiene por objeto "**MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS EN VARIAS SUBREGIONES DE ANTIOQUIA CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN PARA LA VÍA HELICONIA – ALTO DEL CHUSCAL DEL MUNICIPIO DE HELICONIA EN LA SUBREGION OCCIDENTE DE ANTIOQUIA**", es el **CONSORCIO CONSTRUCCIONES ARVAL 8122**, integrado por **ARMANDO VALENCIA VALENCIA** con 25 % DE PARTICIPACIÓN Y **CONSTRUCCIONES ARVAL SAS NIT 900.873.929** con 75 % DE PARTICIPACIÓN representado legalmente por **ARMANDO VALENCIA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.078.877.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
Secretario de Infraestructura Física  
Departamento de Antioquia

Elaboró:  
Ernesto Moreno, Profesional Universitario



Aprobó:  
Luis Jaime Cadavid, Director de Asuntos Legales

